MODIFICACION DE LOS ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

El presente estudio previo se elabora, en cumplimiento de los Principios que rigen la Contratación Estatal y en virtud de lo establecido en artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 y lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, el cual se desarrolló en los siguientes términos:

DATOS GENERALES	
Fecha de emisión del estudio:	**NOVIEMBRE 2024**
Secretaría que elabora el estudio:	SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS
Modalidad de selección:	SELECCION ABREVIADA: SUBASTA INVERSA ELECTRONICA
Objeto de la contratación:	**SUMINISTRO DE EMULSIONES ASFALTICAS, MEZCLAS ASFALTICAS, MATERIALES GRANULARES Y PETREOS, PARA LA CONSRUCCION, ADECUACION, AMPLIACION, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICPIO DE CHIA**

Las presentes modificaciones se realizan de oficio, las cuales vierten sobre las verificaciones realizadas a la integralidad del proceso y en principal orden al proyecto de pliego de condiciones, esto con la única intención de evitar inducir a error o caer en valoraciones subjetivas en el momento de adelantar el procedimiento de evaluación, en razón a esto la entidad se permite aclarar diferentes aspectos que podrían llegar a generar confusión en el pliego de condiciones de la siguiente manera:

Para los DOCUMENTOS Y PERMISOS HABILITANTES, QUE DEBE PRESENTAR EL PROPONENTE que se detallada en el numeral 2.2. ESPECIFICACIONES, del estudio previo, solamente se aclara y ajusta lo siguiente:

1. Registro Minero del lugar o planta donde se pretende adquirir el material granular y la arena preparada para slurry de una fuente aluvial, por parte del titular de la cantera o mina, el cual deberá estar vigente al día del cierre y mantenerse así durante todo el proceso de selección y durante la ejecución del contrato.

2. Licencia ambiental y/o plan de Manejo ambiental, expedida a favor del titular minero y que corresponda al título del registro Minero y del cual se pretende realizar el suministro del material granular y la arena preparada para slurry, el cual deberá estar vigente al día del cierre y mantenerse así durante todo el proceso de selección y durante la ejecución del contrato.

3. Certificado de procedencia Licita del material expedido por la cantera de donde se suministra el material granular y la arena preparada para slurry, según ley 685 de 2001, el cual deberá estar vigente el día del cierre y mantenerse así durante todo el proceso de selección y durante la ejecución del contrato.

Adicionalmente para el suministro de la mezcla asfáltica y asfaltita natural se hace necesario que el proponente anexe dentro de su propuesta los siguientes documentos:

3. Para el suministro de la asfaltita natural presentar el contrato de concesion minera, registro minero y la licencia ambiental de la mina de donde se suministrara la asfaltita natural, el cual deberá estar vigente al día del cierre y mantenerse así durante todo el proceso de selección y durante la ejecución del contrato.

Los demás numerales se mantienen igual, conforme lo descrito en el proyecto de pliego de condiciones.

Para la experiencia especifica en concordancia al estudio previo y proyecto de pliegos solamente se aclara y ajusta lo siguiente:

- Un (1) contrato cuyo objeto o alcance haya sido adquisicion y/o suministro y transporte de emulsión asfáltica tipo CRL–1HM y que este clasificado en mínimo cinco (5) de los siguientes códigos:

CALSIFICACIÓN DE LA UNSPSC	DESCRIPCIÓN
11101500	MINERALES
11101900	PRODUCTOS MINERALES INTERMEDIOS, PROCESADOS Y REFINADOS
12162300	AGENTES DE CURACIÓN
12352400	MEZCLAS
15101500	PETRÓLEO Y DESTILADOS
30121500	DERIVADOS BITUMINOSOS
30121600	ASFALTO

- Un (1) contrato que el objeto haya sido recolección, transporte y disposición de escombros y/o residuos, y que este clasificado en mínimo tres (3) de los siguientes códigos:

CALSIFICACIÓN DE LA UNSPSC	DESCRIPCIÓN
78121600	SERVICIO DE MANEJO DE MATERIALES
76121600	DISPOSICIÓN DE DESECHOS NO PELIGROSOS
73151700	TRATAMIENTO DE MATERIALES
78101800	TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

Los demas requistos de experiencia especifica se mantienen igual, conforme lo descrito en el proyecto de pliego de condiciones.

ELABORO: Ing. **LEONARDO ANDRES NEIRA HERNANDEZ** Director de Valorización	FIRMA:
Ing. **MILTON FERNANDO GARZON SANCHEZ** Director de Programación, Estudios y Diseños	FIRMA:
REVISO Arq. **MILTON SUAREZ AREVALO** Director de Infraestructura	FIRMA:
APROBO: Ing. **NESTOR ALEJANDRO HOYOS BAZURTO** Secretario de Obras Publicas	FIRMA: